

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS O CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PERIODO 2024-2026

La Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (CAABQYS), conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción V, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción VI, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos, y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y al acuerdo del día 29 de febrero de 2024 del Cuerpo Colegiado constituido ex profeso.

CONVOCA

Al alumnado de: **Programa de Posgrado en Ciencias Biológicas; Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas; Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas; Programa de Posgrado en Ciencias del Mar y Limnología; Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud; Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal; Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas; Programa de Maestría y Doctorado en Enfermería; Programa de Maestría y Doctorado en Psicología; Programa de Maestría en Ciencias (Neurobiología); Plan de Estudios Combinados en Medicina; Programa de Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad; Programa de Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia; Programa Único de Especializaciones Odontológicas; Programa Único de Especialización en Enfermería; Plan Único de Especializaciones Médicas; Programa Único de Especializaciones en Psicología; Programa de Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas; Programa de Especialización en Bioquímica Clínica; Programa de Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos; Programa de Especialización en Endoperiodontología; Programa de Especialización en Ortodoncia; Programa de Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente; Programa de Especialización en Estomatología en Atención Primaria; Programa de Especialización en Salud en el Trabajo; Programa de Especializaciones en Farmacia Industrial; Programa de Especialización en Valuación Rural; Programa de Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica; Programa de Especialización en Enfermería Nefrológica; Programa Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas,**

Programa de Especializaciones en Odontología, Programa de Especialización en Estomatología Pediátrica, Programa de Especialización en Enfermería en Salud Laboral y Programa de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre directo y secreto, de **dos consejeros o consejeras académicos representantes del alumnado y sus respectivos suplentes** para el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero representante del alumnado de los programas de posgrado del Área se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en algún programa de posgrado de la Universidad dentro del Área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el caso de especialidad y maestría, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5;
- III. Para el caso de doctorado, tener evaluaciones favorables en las actividades académicas asignadas en los plazos establecidos;
- IV. No tener evaluaciones desfavorables;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica oficial actualizada, y
- III. Registro de inscripción del semestre en curso, validado con código QR.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalado en la Base Primera de esta Convocatoria;

- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y su suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en los trabajos del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

No se podrá solicitar registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario ni como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario **en los Estados Unidos Mexicanos, del día 16 de abril de 2024.**

TERCERA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula □ propietaria o propietario y suplente □ y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos.*

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior ha sido publicada en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

QUINTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 22 de marzo al 11 de abril de 2024**, a través del correo electrónico caabqys@unam.mx **de las 9:00 (nueve) a las 14:00 (catorce) y de las 17:00 (diecisiete) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA.- Podrán participar como electoras o electores las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en el presente periodo lectivo en alguno de los programas de posgrado de esta Área y que aparezcan en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

El alumnado que esté interesado en modificar o reponer su NIP lo podrá hacer en la página electrónica de la Subdirección de Atención a Estudiantes de Posgrado (SAEP): www.saep.unam.mx **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 18 de abril de 2024.**

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de abril de 2024.**

SÉPTIMA.- El padrón de electores se encuentra publicado en la página electrónica www.posgrado.unam.mx

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y/o en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, hasta las **19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 11 de abril de 2024.**
- II. En el caso del padrón de electores, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 16 de abril de 2024.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del Reglamento, el Cuerpo Colegiado constituido ex profeso, en su sesión efectuada el 29 de febrero de 2024, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

Presidente:	Dra. Claudia Lydia Treviño Santa Cruz
Vocal:	Dra. Teresa Imelda Fortoul van der Goes
Vocal:	Dra. Claudia Alejandra Ponce de León Hill

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó al Mtro. Orlando Seba Nape como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado.

También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el

acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 21:00 (veintiún) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 19 de abril de 2024.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **24 de abril de 2024, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso* determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione en la sala de juntas de la Coordinación del CAABQYS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 56221536, correo electrónico: caabqys@unam.mx, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como de realizar el recuento total de votos, las candidatas y los candidatos y sus representantes podrán hacer el monitoreo del proceso de votación.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- En la sala de juntas de la Coordinación del CAABQYS para el monitoreo podrá estar presente, con el carácter de observadora u observador, una o un representante de cada una de las fórmulas registradas que se haya acreditado debidamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral, es decir, a más tardar a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del 16 de abril de 2024.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas

registradas. Las fórmulas ganadoras serán aquellas dos que obtengan el mayor número de votos en la elección.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Cuerpo Colegiado constituido *ex profeso*.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral al correo caabqys@unam.mx dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Ciudad de México,
a 21 de marzo de 2024

**EL COORDINADOR DEL CONSEJO ACADÉMICO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD**

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ